

Sunchales, 16 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 7 2 / 2 0 1 1

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales (FPCyS-PS-PDP), el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Cecilia Ghione (FPCyS-PS), y el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejel Leandro Lamberti (FPCyS), y;

CONSIDERANDO:

Que los Proyectos de referencia se encuentran en Comisión para su pertinente tratamiento;

Que el plazo para su correspondiente sanción se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario;

Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga general de 180 días corridos;

Que los proyectos son los siguientes:

-Proyecto de Ordenanza (FPCyS-PS-PDP): Crea el Régimen de Regulación de la Publicidad Oficial.-
Prorrogado por 180 días (Resolución N°460/2010).-

-Proyecto de Ordenanza(FPCyS-PS): Dispone la creación, con afectación específica de recursos, de la Partida "Fondo Municipal para Obras Públicas", en el Presupuesto Municipal.-

-Proyecto de Ordenanza (FPCyS):Exime pago de: derechos de edificación, derechos de visación de planos de mensura, de certificados de numeración, permiso de conexión de luz y de certificados de final de obra a todas aquellas viviendas de hasta 90 m2.cubiertos, excluidos aleros y/o galerías y sean propiedad única del núcleo familiar.-

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 4 7 2 / 2 0 1 1

Art. 1º) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, los siguientes Proyectos:

-de Ordenanza (FPCyS-PS-PDP):

* Crea Régimen de Regulación de la Publicidad Oficial.-
Prorrogado por 180 días (Resolución N°460/2010).-

-de Ordenanza (FPCyS-PS)

* Dispone la creación, con afectación específica de recursos, de la Partida "Fondo Municipal para Obras Públicas", en el Presupuesto Municipal.-

-de Ordenanza (FPCyS)

* Exime pago de: derechos de edificación, derechos de visación de planos de mensura, de certificados de numeración, permiso de conexión de luz y de certificados de final de obra a todas aquellas viviendas de hasta 90 m2.cubiertos, excluidos aleros y/o galerías y sean propiedad única del núcleo familiar.-

Art. 2º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.-